REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO- 13754 (0 2 SET. 2015)

Por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa de Economía de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Ibagué.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que mediante Resolución número 3067 del 28 de julio de 2005, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado, por el término de siete (7) años, al programa de Economía de la Universidad del Tolima, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Ibagué.

Que mediante Resolución número 6456 del 23 de julio de 2010, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la acreditación de alta calidad, por el término de cuatro (4) años, al programa de Economía de la Universidad del Tolima, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Ibagué.

Que mediante Resolución número 16461 del 13 de diciembre de 2012, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado, por el término de siete (7) años, al programa de Economía de la Universidad del Tolima, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Ibagué.

Que la Universidad del Tolima con domicilio en la ciudad de Ibagué, radicó en debida forma ante el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.-, el 2 de mayo de 2014, la solicitud de la renovación de la acreditación de alta calidad de su programa de Economía.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 19 y 20 de febrero de 2015, emitió concepto recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Economía de la Universidad del Tolima, previas las siguientes consideraciones:

"Se ha demostrado que el programa de **ECONOMÍA** de la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, con domicilio en la ciudad de Ibagué, solicitó en debida forma la renovación de la acreditación el día 02 de mayo de 2014, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La tradición de 20 años de la Universidad del Tolima formando economistas idóneos en su profesión con fuerte orientación al estudio y solución de los problemas económicos locales y regionales.
- La atención brindada a las recomendaciones formuladas por el CNA en la primera acreditación; en los 4 años de la misma, el Programa de Economía ha adelantado un claro proceso de mejoramiento en busca de la excelencia académica.
- La planta docente integrada por 42 profesores, de los cuales 15 tienen dedicación de tiempo completo y 27 de cátedra; del total 4 tienen título de doctor, 20 maestría y 10 son especialistas. Se destaca su sentido de pertenencia, las oportunidades de formación y las condiciones laborales establecidas para su permanencia. La población estudiantil se ubica en 300 estudiantes.
- La existencia de los grupos de investigación Cadenas de valor y competitividad regional, CISCOG, GRIECONUT y Economía y Territorio y los avances en la formación en investigación en el programa a través de los semilleros de investigación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO

O HOJA No. 2

13754

- La estructura curricular que ofrece la formación en economía con adecuada fundamentación teórica moderna, orientación a la formación integral, la interdisciplinariedad, el humanismo, la flexibilidad, el desarrollo social, la economía de la empresa y la investigación, de tal manera que el programa responde al modelo pedagógico integral concebido en el PEI y en el PEP.
- Los logros del Observatorio de Empleo del Tolima, dirigido por un investigador del programa, el cual coordina los esfuerzos de varias instituciones de la región con el propósito de adelantar estudios analíticos y descriptivos sobre la situación económica y laboral de la región y de perfiles ocupacionales sectoriales. Este laboratorio publica trimestralmente un informe sobre coyuntura laboral desde el año 2003.
- La adecuada infraestructura física que cuenta con dotación de aulas, oficinas, computadores, software, aulas informáticas, biblioteca, hemeroteca y disponibilidad de equipos audiovisuales. Los programas específicos de enseñanza financieros y económicos son un aporte importante en la formación económica de los estudiantes.
- El alto grado de inserción de los egresados en el sector público y privado de la ciudad de lbagué y en las actividades productivas y sociales del Tolima, lo cual habla bien de la calidad de la formación recibida y de la pertinencia de la misma ante las exigencias del medio que logran impactar.
- Las actividades de extensión y las prácticas empresariales, espacios académicos en que los estudiantes desarrollan actividades de tipo práctico en contextos reales para consolidar su formación profesional.
- Las políticas de Bienestar y los recursos adecuados para su funcionamiento que facilitan la integración de los diversos programas deportivos, artísticos, culturales, de servicio médico, desarrollo estudiantil y de profesores y empleados del Programa. Bienestar universitario cumple bien la responsabilidad integradora y sistémica de trabajar por la promoción humana para el desarrollo integral.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de ECONOMÍA de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA con domicilio en la ciudad de Ibagué, debe recibir la RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar con el fortalecimiento y cualificación de la planta profesoral apoyando la realización de estudios de maestría y doctorado en universidades de reconocida calidad en las áreas básicas de la carrera.
- Fortalecer el apoyo a las actividades de los grupos de Investigación y fomentar una mayor vinculación de los profesores y estudiantes a las actividades a los mismos, al tiempo que se orienten las temáticas a investigar con criterios de pertinencia no solamente local sino nacional e internacional; igualmente, se recomienda evitar la atomización de los grupos.
- Fortalecer la formación en temas relacionados con la econometría, la economía matemática, las finanzas públicas y la formulación de proyectos.
- Fortalecer las acciones encaminadas a lograr la reducción en las tasas de deserción, como aumentar la intensidad horaria de los nivelatorios y considerar la posibilidad de ofertar cursos de nivelación en inglés.
- Fortalecer el programa de movilidad estudiantil y profesoral.
- Incentivar la producción de material académico y de artículos que sean publicados en revistas indexadas nacionales e internacionales.
- Fortalecer las relaciones con las comunidades académicas nacionales e internacionales; los convenios existentes no han generado ni la movilidad ni la participación en proyectos de cooperación académica que permitan el enriquecimiento del Programa.
- El programa debe asumir con mayor compromiso la formación de sus profesores y estudiantes en una segunda lengua, que para esta profesión se recomienda el inglés.
- Mejorar la comunicación con los egresados de tal manera que ellos puedan contribuir a enriquecer las actividades académicas del Programa.
- Seguir adelante con el proceso de búsqueda de la excelencia académica y la ejecución de las acciones de mejora propuestas en el documento de Autoevaluación y en el Plan de Mejoramiento del Programa, asignando los respectivos recursos financieros."

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO

HOJA No. 3

13754

Que este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente renovar la acreditación de alta calidad al programa de Economía de la Universidad del Tolima, por cuatro (4) años contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:

Universidad del Tolima

Programa:

Economía

Ciudad:

Ibagué

Metodología: Título a Otorgar: Presencial **Economista**

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad del Tolima, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 12 SET. 2015

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Preparó Nicolás Garcés- Profesional - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Revisó: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Felipe Montes Jiménez – Director de Calidad para la Educación Superior Jairo Eduardo Cristancho Rodriguez – Asesor Despacho Viceministra de Educación Superior Natalia Ariza Ramírez – Viceministra de Educación Superior

Magda Méndez – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional

Código de Proceso: 5